



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Gestión Centralizada de Paneles de Mensajería Variable-EX-2022-00096534- - CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
26-10-22	HORA DE INICIO: 08:00	HORA DE FINALIZACION:09:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara.
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera.
	Área Solicitante: Gerente de Innovación, Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa.

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 19/2022 (Modalidad de Contratación: Orden de Compra Abierta) – Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Gestión Centralizada de Paneles de Mensajería Variable – Todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.289.479,00). Expediente N° EX-2022-00060662- -CVSA-SCA#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 19/2022 (Modalidad de Contratación: Orden de Compra Abierta) – Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Gestión Centralizada de Paneles de Mensajería Variable – Todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.289.479,00). Expediente N° EX-2022-00060662- -CVSA-SCA#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019 (Tramos I a V); 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 (Tramos VI) y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020 (Tramos VII a X), y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, para referirse al Memorándum N° ME-2022-00064506-CVSA-GIPC#CVSA, fecha 3 de Mayo de 2022, por el que la Gerencia de Innovación, Planificación y Control y el Departamento de Atención a Personas Usuarías solicitaron al Departamento de Compras iniciar el proceso de la Contratación citada en el Orden del Día, destinado tanto a los Paneles de Mensajería Variable (PMV) existentes, como de los que se incorporen en el futuro. Estos PMV constituyen señales de tránsito diseñadas para alertar o informar al usuario de las rutas - en forma oportuna - sobre las condiciones del tránsito por desvíos, por obras o emergencias. El servicio incluye la instalación y configuración de un

software para el manejo integral de todos los PMV, instalados y a instalar, que deberá ser 100 % compatible con los protocolos de comunicación actualmente instalados en los carteles que se encuentran funcionando. Se requiere que todos los PMV existentes, más los que incorporen a futuro, sean gestionados centralizadamente, adicionalmente a la administración descentralizada por parte de cada Tramo. Para ello, es necesario contar con un Sistema que tenga la función de centralizar todo el manejo desde un Centro de Control. Se requiere la instalación y configuración del mismo para permitir la operación centralizada bajo un único y mismo protocolo.

Esta Empresa cuenta en la actualidad con 50 PMV y se encuentra en proceso la Contratación para la instalación de otros 24 PMV, llegando a un total de 74, los que se encuentran distribuidos - o serán localizados en el segundo de los casos - a lo largo de todos Tramos conforme al detalle que consta en el Informe. El mantenimiento preventivo comprende la inspección de los elementos provistos por esta Empresa y el desarrollo de tareas de renovación, restitución o sustitución de los diversos elementos que conforman el Sistema con el fin de disminuir y/o evitar la salida de servicio de los ítems a fin de asegurar su total disponibilidad y rendimiento la mayor parte del tiempo. El servicio deberá incluir soporte técnico del hardware instalado, como así también soporte de sistemas para solucionar fallas de software que puedan surgir durante el período de prestación del contrato. El mantenimiento correctivo comprende todos los servicios a realizar para restituir el desempeño normal de los Sistemas ante una anomalía, incluyendo las piezas que provoquen el mal funcionamiento y deberá alcanzar a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio parcial o total, que ocurra sobre los componentes que permiten dar el Servicio.

El servicio tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la orden de compra o firma de contrato, y será susceptible de prórroga por períodos similares por acuerdo de las partes. El monto estimado conforme a la cotización obtenida asciende a la sum de PESOS: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DOCE (\$ 40.961.112.-) más IVA, conforme al siguiente detalle, aclarándose en el Memorándum que los Importes se encuentran sujetos a ajuste y respecto del Renglón N° 2, que el mercado de equipamiento tecnológico se maneja en moneda extranjera porque sus componentes son importados y los oferentes presentan cotizaciones en esa moneda.

REGLON N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento de CLV's	80	12	41.550	39.888.000
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los CLV's instalados				
2	Centralización, Instalación y Configuración de software central	1	N/A	1.073.112	1.073.112
TOTAL					40.961.112
(Importes en \$ sin IVA)					

Se adjuntan las especificaciones técnicas particulares y la cotización presentada por la Firma American Traffic S.A., cuyo importe total coincide con el indicado anteriormente.

Toma la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas, señalando que, desde el punto de vista contractual, la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican:

Respecto del Contrato de Concesión:

CLAUSULA SEGUNDA “OBJETO”

Apartado 2.1. “Este CONTRATO tiene por objeto la Concesión de Obra Pública, por peaje para la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario, en el marco del régimen establecido en la Ley N°17.520, sus modificatorias y reglamentarias, de los CORREDORES VIALES NACIONALES.”

Apartado 2.2. “La Concesión comprende: a) La realización de las obras comprendidas en los Capítulos II y III del PETG y en el PLAN DE OBRAS, con más aquellas cuya ejecución sea específicamente impartida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o EL CONCEDENTE, previa asignación de los recursos necesarios; y de todas las tareas de mantenimiento, reparación y conservación de los CORREDORES VIALES NACIONALES durante el plazo de Concesión, de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y en las cláusulas correspondientes de este CONTRATO.”

CLAUSULA CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran, sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”.

DECIMA SEXTA “BIENES”, Apartado 16.1.5., que dice: “Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y

las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.”

Respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales:

CAPÍTULO I: “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESION”. ARTÍCULO 1: “OBJETO”, segundo párrafo: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”CAPITULO II “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”, donde se establecen con precisión los trabajos que debe realizar Corredores Viales S.A. sobre los Tramos concesionados.

CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 36: “SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DE LOS CORREDORES VIALES NACIONALES”. “La CONCESIONARIA queda obligada a brindar a los usuarios de los CORREDORES VIALES NACIONALES, por sí o mediante contratos con terceros, los servicios que se detallan en este Artículo.” En particular: Apartado 36.1 “Con carácter gratuito”. “La CONCESIONARIA dotará de aquellos medios y servicios necesarios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad y la comodidad del usuario, de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE CONCESIÓN, debiendo informar adecuadamente sobre la existencia de los mismos.”

Continúa diciendo que por Memorándum N° ME-2022-00066440-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 5 de Mayo de 2022, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que corresponde encuadrar el Procedimiento de Selección bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, conforme los Artículos 3° y 39° del Reglamento General de Contrataciones y que la Modalidad de Contratación será por Orden de Compra abierta conforme los términos del Artículo 70° del mismo Reglamento; ello, por cuanto el Servicio será para los PMV existentes, como así también para los proyectados incorporar en el futuro.

Y la Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2022-00067780-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 9 de Mayo de 2022, dirigida a Gerencia General a efectos del Inicio del Procedimiento de Contratación, informó que la contratación se encuentra incluida en el Programa Económico Financiero (PEF), que se tendrá en cuenta financieramente, resaltando que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020.

Agrega seguidamente, que analizado lo expuesto precedentemente, la Gerencia General decidió autorizar el Inicio del Procedimiento para efectuar la Contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4° (primer párrafo) del Reglamento citado. También, ha determinado, conforme lo estipulado

por el Artículo 30° del mismo Reglamento, la integración de la Comisión Evaluadora (miembros Titulares y Suplentes). Lo expuesto surge del Informe N° IF-2022-00076983-CVSA-GG#CVSA, de fecha 26 de Mayo de 2022.

Informa a continuación que el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2022-00089229-CVSA-DC#CVSA, de fecha 14 de Junio de 2022 solicitó determinadas precisiones (en particular respecto de las Especificaciones Técnicas) a efectos de confeccionar el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la conformidad del mismo, que adjunta como Archivo de Trabajo. Por Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00092120-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 21 de Junio de 2022, las Áreas Requirentes brindaron la respuesta correspondiente y prestaron la conformidad solicitada. Seguidamente, por Informe N° IF-2022-00092910-CVSA-DC#CVSA, de fecha 22 de Junio de 2022, el Departamento de Compras remitió el Expediente, adjuntando Proyecto mencionado (IF-2022-00089277-CVSA-DC#CVSA) a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin que tome intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra la Dra. Sánchez Mosquera, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal, luego de tomar la intervención solicitada, formuló las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2022-00099900-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 4 de Julio de 2022, que fueron cumplimentadas, mediando la explicación correspondiente en el caso en que ello no ocurrió, tal el caso del Apartado 4.5. de las Especificaciones Técnicas.

La Dra. Sánchez Mosquera para señalar que mediante Informe N° IF-2022-00124964-CVSA-GG#CVSA, de fecha 16 de Agosto de 2022, la Gerencia General, conforme lo establecido por el artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento General de Contrataciones autorizó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2022-00115639-CVSA-SCA#CVSA), remitido por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2022-00116339-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 1 de Agosto de 2022.

Entonces, agrega la Sra. Gerenta que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP - ; sus Anexos; las Especificaciones Técnicas y las Circulares Aclaratorias Nros: 1, de fecha 23 de Agosto de 2022 (IF-2022-00129087-CVSA-SCA#CVSA) y 2 de fecha 31 de Agosto de 2022 (IF2022-00133704-CVSA-SCA#CVSA) a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, que fueron publicadas en la Página Web de la Empresa (cumplimiento al Artículo 18° “CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Reglamento General de Contrataciones) y difundidas a la Dirección Nacional de Vialidad; Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones; y también a las Cámaras, Asociaciones, Federaciones y Empresas que figuran en la Lista de Invitados confeccionada por el Departamento de Compras (IF2022-00126992-CVSA-DC#CVSA). Resulta pertinente destacar que en el Artículo 9° del Pliego se estipula que la Oferta deberá especificar el precio unitario con referencia a la unidad de medida, el precio total del Renglón y el total general de la Oferta. El proponente deberá cotizar todos los Renglonés y la cantidad total de los mismos. No se admite la cotización parcial del Renglón, que será causal suficiente para la desestimación de la Oferta; y que en el Artículo 20 se establece que la duración del Contrato será por el Plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar la cantidad máxima establecida, lo que ocurra primero, con opción a Prórroga por hasta igual termino, contado a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación de la Orden de Compra.

Continúa diciendo, en relación con la Convocatoria (IF-2022-00125663-CVSA-SCA#CVSA), cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 6 de Setiembre de 2022 a las 12.00 Hs., que con fecha con fecha 17

de Agosto de 2022:

a) Mediante el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2022-00126987-CVSA-DC#CVSA), se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por los Artículos: 15° (cuarto párrafo) y 41° (tercera parte) del Reglamento y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura, lo que se encuentra previsto por el Artículo 44° (segundo párrafo) del Reglamento.

b) Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras, Asociaciones y Federaciones que figuran en la Lista de Invitados ya citada, tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2022-00129283-CVSA-DC#CVSA).

c) Fue notificada a Empresas del Rubro que figuran en el Lista de Invitados, conforme el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2022-00126766-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 41° – primera parte – del Reglamento.

Además:

d) Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2022-00125705-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos: 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 41° (segunda parte) del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, la Dra. Sánchez Mosquera propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional N° 19/2022, se recibió, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2022-00136182-CVSA-DC#CVSA - publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00136187-CVSA-DC#CVSA - cumplimiento del Artículo 15 °, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento -, UNA (1) Oferta, que luego se detalla, dejándose constancia que los Importes no incluyen IVA; que el Oferente presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caución y que su Importe responde a lo estipulado por el Artículo 8°, Inciso i) del PBCP. Asimismo, en el acta se detallan los Renglones cotizados y los respectivos precios unitarios.

1. AMERICAN TRAFFIC S.A.: Cotiza: \$ 42.652.400.-. Renglón N° 1: \$ 43.315.-. Renglón N° 2: \$ 1.070.000.-. Póliza emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. N° 220240324600 en la suma de \$ 2.675.000.- (IF-2022-00136239-CVSA-DC#CVSA).

Informa a continuación la Dra. Sánchez Mosquera que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, tal como consta en su Informe N° IF-2022-00136436-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 6 de setiembre de 2022, dirigido a la Comisión Evaluadora a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, y en cumplimiento del Artículo 8° - segundo párrafo, Inciso h) - del Reglamento General de Contrataciones, remitió el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2022-

00136224-CVSA-DC#CVSA). Además, incorporó las constancias descargadas por el Departamento de Compras donde se verifica que el Oferente no posee Sanciones en el REPSAL y que registra Actividades compatibles con el objeto de la Licitación, conforme el comprobante de Inscripción en AFIP (IF-2022-00136232-CVSA-DC#CVSA).

Continúa en uso de la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas para referirse al Informe N° IF-2022-00142320-CVSA-DTAPU#CVSA (Técnico) de fecha 15 de septiembre de 2022, del Departamento de Atención a las Personas Usuarias, efectuado sobre la base de los Requisitos técnicos previstos por el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, de donde surge que se admite la presentación efectuada por la Firma AMERICAN TRAFFIC S.A. para los Renglones Nros. 1 y 2 por dar cumplimiento técnicamente a lo solicitado en la normativa citada y en cuanto al aspecto económico, ha informado que la Oferta presenta un desvío del 4,3 % superior al Importe estimado de la Contratación, por lo que resulta económicamente conveniente.

Agrega, que surge del Informe (de naturaleza contable) N° F-2022-00143533-CVSA-DTP#CVSA, de fecha 18 de Setiembre de 2022, del Departamento de Patrimonio, que la Firma cumple con los Requisitos Económicos y Administrativos previstos en el PBCP.

Se refiere ahora la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas al Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00144349-CVSA-DTP#CVSA - "Dictamen de Evaluación" - de fecha 19 de Setiembre de 2022, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, publicado en la página Web de la Empresa: IF-2022-00144620-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento General de Contrataciones y Artículo 31 (primera parte) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA (PUBCG) y notificada en la misma fecha al Oferente según el e-mail agregado al Expediente: IF-2022-00144622-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del PUBCG; emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29, 30, 31, 34 y concordantes del Reglamento; donde, después de haber realizado el análisis de la Oferta recibida; del cumplimiento por parte del Oferente de los Artículos pertinentes del PUBCG; del PBCP; sus Especificaciones Técnicas y de los Informe Técnicos antes citados, se expidió conforme el Capítulo III, Recomendando:

PREADJUDICAR a la Firma AMERICAN TRAFFIC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70095531-8), los Renglones Nros. 1 y 2 de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 19/2022, por la suma total de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 42.652.400) más IVA, por resultar la Oferta más conveniente.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Informe N° IF-2022-00146818-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 23 de Setiembre de 2022, habiendo concluido el plazo de impugnación del Dictamen de Evaluación, sin haber recibido impugnación alguna y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00149489-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 28 de Setiembre de 2022, cuyos

términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como del Contrato de Concesión y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- c) En lo que respecta a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones procede dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones.
- d) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen “... *no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación ...*”.

No obstante lo expuesto, ha recomendado, para el caso que esta Contratación resulte aprobada, que se ponga en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas para la adecuación de la Previsión Financiera, como consecuencia que el Importe de la misma resulta ser menor al Importe de la Adjudicación propuesta por la Comisión Evaluadora (Capítulo III – “ANALISIS” – Punto 3.7. quinto párrafo).

En este sentido, el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, mediante Informe N° IF-2022-00154048-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 10 de Octubre de 2022 ha dejado constancia que el Gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2022-2023, por el Importe de la Preadjudicación recomendada, ya señalado.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la contratación, a nombre del proveedor citado, por el importe total indicado por resultar la Oferta más convenientes para Corredores Viales S.A.; ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerenta de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Innovación, Planificación y Control: